



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 57 -2016-MDCC**

Cerro Colorado, 23 MAY 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 10-2016-MDCC de fecha 13 de mayo del 2016, trató la renovación de convenios de cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Cayma; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley 27444 establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el tratadista Juan Carlos Morón Urbina en su obra Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General (Gaceta Jurídica, Décima Edición, 2014, Pág. 63.) declara indica que por el principio de legalidad se exige que la certeza de validez de toda acción administrativa dependa de la medida en que pueda referirse a un precepto jurídico o que partiendo de este, pueda derivarse como cobertura o desarrollo necesario;

Que, el sub numeral 4.1 del numeral 4 del artículo 79 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen como función específica compartida el ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva;

Que, mediante Informe N° 0070-2016-OPI-MDCC el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones indica que se tiene dos proyectos de inversión pública en evaluación denominados "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de Interconexión Interdistrital Empalme 7 Quebrada Los Tucos entre el distrito de Cayma y el distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa" y "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de Interconexión Interdistrital Empalme 4 Villa Continental Quebrada entre el distrito de Cayma y el distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa"; asimismo, ambos proyectos se encuentran en evaluación y a la espera de ser viabilizados o rechazados, existiendo la necesidad de realizar una prórroga de los convenios anteriores celebrados con la municipalidad distrital de Cayma, a efecto de establecer las acciones y mecanismos que permitan la ejecución de los proyectos en mención, lo cual contribuirá a la mejora de la infraestructura vial de la Quebrada Los Tucos y de la Villa Continental, ubicados en el límite jurisdiccional de los distritos;

Que, de la revisión de los instrumentos suscritos se tiene que los mecanismos vencieron el día 31 de diciembre del 2015, como se advierte de las cláusulas séptimas de los convenios en referencia; por ende, al no haberse renovado oportunamente los documentos en análisis, éstos se habrían extinguido por vencimiento de plazo, situación que conlleva a desestimar de plano la solicitud de renovación de los convenios interinstitucionales formulada por el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones;

Que, de acuerdo a lo establecido en el sub numeral 6 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley 27444, corresponde tramitar el requerimiento efectuado, como uno de suscripción de nuevos convenios, los que se sujetarán a las mismas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

condicionales pactadas con los convenios de cooperación interinstitucional aprobados por Acuerdo de Concejo N° 030-2015-MDCC;

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 10-2016-MDCC de fecha 13 de mayo del 2016 y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, así como en el artículo 41 de la citada ley, emite el siguiente:

**ACUERDO:**

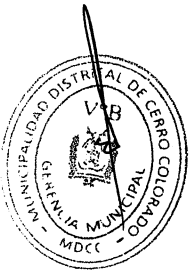
**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE** de plano el pedido de renovación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional celebrados entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Municipalidad Distrital de Cayma para la ejecución de los proyectos de inversión pública denominados "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de Interconexión Interdistrital Empalme 7 Quebrada Los Tucos entre el distrito de Cayma y el distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa" y "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de Interconexión Interdistrital Empalme 4 Villa Continental Quebrada entre el distrito de Cayma y el distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa", formulado por el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones.

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** la suscripción de nuevos Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Municipalidad Distrital de Cayma, para la ejecución de los proyectos de inversión pública denominados "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de Interconexión Interdistrital Empalme 7 Quebrada Los Tucos entre el distrito de Cayma y el distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa" y "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de Interconexión Interdistrital Empalme 4 Villa Continental Quebrada entre el distrito de Cayma y el distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa"; instrumentos cuya vigencia se extenderán hasta el cumplimiento de sus objetos.

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR** al titular del pliego la suscripción de la documentación respectiva.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General su notificación conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. Katherine Olenka Chávez Bernaldes  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Econ. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE